



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2019.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2019.”*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de desestimación de recurso de reposición interpuesto por la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga contra los pliegos de condiciones que rigen la contratación de las obras de mejora en zonas verdes en varios Distritos de la ciudad de Málaga, dividido en 6 lotes.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1.- Desestimar, íntegramente, el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Violeta Aragón Correa, actuando en calidad de Secretaria General de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE MÁLAGA, de fecha 4 de febrero de 2019, presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga el día siguiente, contra la resolución del Director General de Economía y Presupuestos, de fecha 17 de diciembre de 2018, y los pliegos que rigen la contratación de las obras de mejora en zonas verdes en varios distritos de la ciudad de Málaga (IFS 2018), dividido en 6 lotes, Expte. 86/18, por los motivos aducidos en el informe anteriormente transcrito.*

*2.- Proseguir con la tramitación del procedimiento, efectuando, la Mesa de Contratación, la apertura de los sobres presentados a la licitación, la cual ha quedado pendiente hasta tanto se resolviera, por el órgano de contratación, el recurso de reposición que nos ocupa.”*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de las Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y designación de los miembros de los Tribunales calificadores de las Convocatorias efectuadas para cubrir 3 plazas de Subalternos de Administración General (OEP 2016), 1 plaza de Técnico Superior Licenciado en Derecho (OEP 2017) y 3 plazas de Técnico Superior Veterinario (OEP 2011, 2016 y 2017).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las convocatorias citadas anteriormente.*

*2. Estimar las reclamaciones de los aspirantes que se relacionan, por haberse subsanado dentro del plazo reglamentario las deficiencias de su solicitud inicial, declarándolos definitivamente admitidos:*

• *Convocatoria de 3 plazas de Subalterno de Administración General (OEP 2016):*

- o Amores Jiménez, Alejandro - DNI: [REDACTED]*
- o Carrasco Merchán, M<sup>a</sup> Rosa – DNI: [REDACTED]*
- o Chamizo Luján, Sergio – DNI: [REDACTED]*
- o Martínez Prieto, Francisco Antonio – [REDACTED]*
- o Muñoz Castaño, José Carlos – DNI: [REDACTED]*
- o Palomo Pino, María – DNI: [REDACTED]*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- o Pardo Ferreira, Ricardo – DNI: [REDACTED]
- o Paya Mérida-Nicolich, Carmen – DNI: [REDACTED]
- o Soto García, Alejandro Ángel – DNI: [REDACTED]
- Convocatoria de 3 plazas de Técnico Superior Veterinario (OEP 2011, 2016 y 2017):
- o Gallardo Flores, M<sup>a</sup> Teresa – DNI: [REDACTED]
- o Garrido Alarcón, Ricardo – DNI: [REDACTED]
- o Martín de Saavedra González, María – DNI: [REDACTED]
- o Pérez Salguero, Pablo – DNI: [REDACTED]

**3.** Declarar definitivamente excluido al aspirante que se relaciona al no haber subsanado adecuadamente en el plazo legalmente conferido su solicitud inicial en la Convocatoria de 3 plazas de Subalterno de Administración General (OEP 2016):

- o Ruiz Reina, Rafael – DNI: [REDACTED]

**4.** Aprobar la designación nominativa de los Tribunales calificadoros de las Convocatorias referenciadas, siendo ésta la siguiente:

**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

- *Presidenta:*
- o Titular: Milagros Messa Pouillet
- o Suplente: Laura Cajigal Rodríguez
- *Secretario:*
- o Titular: Francisco Molina Molina
- o Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Aguilar García
- *Vocales: tres empleados especialistas en la materia, designados por el Presidente de la Corporación:*
- o Titular: M. José Velasco Morales
- o Suplente: M<sup>a</sup> Dolores García Cuenca
- o Titular: Isabel Macías Tineo
- o Suplente: Ana Vera Delgado
- o Titular: Rafael Ballesteros Díaz
- o Suplente: Ana M<sup>a</sup> Pinazo Aguilar

**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO:**

- *Presidenta:*
- o Titular: M<sup>a</sup> Luisa Pernía Pallarés
- o Suplente: Mónica Almagro Martín-Lomeña
- *Secretario:*
- o Titular: M<sup>a</sup> Carmen Aguilar García
- o Suplente: Eva Ruiz Muñoz
- *Vocales: tres empleados especialistas en la materia, designados por el Presidente de la Corporación:*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- o Titular: Salvador Romero Hernández
- o Suplente: Rosalía Budría Serrano
- o Titular: Juan Manuel Fernández Jiménez
- o Suplente: Begoña Casares Cervera
- o Titular: Rocío Cruz Sánchez
- o Suplente: Juan A. Rodríguez Heredia

**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO:**

- Presidenta:
- o Titular: Laura Fernández Olivares
- o Suplente: Manuel Murciano Jiménez
- Secretaria:
- o Titular: M<sup>a</sup> Carmen Aguilar García
- o Suplente: Eva Ruiz Muñoz
  
- Vocales: tres empleados especialistas en la materia, designados por el Presidente de la Corporación:
- o Titular: Salvador Florido Güemes
- o Suplente: M<sup>a</sup> Paz Troya Bononato
- o Titular: Félix Arroyo Navarro
- o Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Torres Gutiérrez
- o Titular: Ramón J. Aranda Casas
- o Suplente: M. Carmen Roca González

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de resolución de recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Pallarés Muñoz contra acuerdo desestimatorio de reclamación de la puntuación obtenida en el concurso de méritos, turno de movilidad sin ascenso, de la convocatoria para cubrir 18 plazas de Policía Local, OEP 2016.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Pallarés Muñoz contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 18 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2016, y en el que solicita “se anule el Acuerdo impugnado y se declare seleccionados a los Sres. Aspirantes que obtengan las mayores puntuaciones”, así como que “se acuerde la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada”.*

**PUNTO Nº 5.- Propuesta de resolución de recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Escobar Pastor contra acuerdo desestimatorio de reclamación de la puntuación obtenida en el concurso de méritos, turno de movilidad sin ascenso, de la convocatoria para cubrir 18 plazas de Policía Local, OEP 2016.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Escobar Pastor contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 18 plazas de Policía de la Policía Local, OEP*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2016, y en el que solicita “se modifique la puntuación del interesado, estimando sus alegaciones y valorando los méritos alegados”.

**PUNTO Nº 6.- Propuesta de resolución de recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Javier Vallecillos Rayo contra acuerdo desestimatorio de reclamación de la puntuación obtenida en el concurso de méritos, turno de movilidad sin ascenso, de la convocatoria para cubrir 18 plazas de Policía Local, OEP 2016.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Javier Vallecillos Rayo contra el Acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos correspondiente al Turno de Movilidad sin ascenso de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 18 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2016, y en el que solicita “se modifique al alza mi puntuación estimando las alegaciones”.*

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la aceptación de la cesión temporal y gratuita de seis pinturas de José Denis Belgrano, por un periodo de 1 año, para su exposición en el Museo del Patrimonio Municipal de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único: La aprobación de la aceptación de la cesión temporal por un años y gratuita de seis pinturas de Denis Belgrano para ser expuesta en el MUPAM”.*

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del XXVII Premio de Poesía Manuel Alcántara 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: La aprobación de las Bases del premio de Poesía Manuel Alcántara 2019, consistente en un premio valorado en 6.000€ más una escultura del autor Jaime Pimentel, valorada en 1.706€, a la obra que resulte seleccionada por el jurado del Premio Manuel Alcántara.”*

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de las Bases de la Convocatoria del III Certamen de Teatro Suso de Marcos, Premio Ciudad de Málaga 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: La aprobación de las Bases del III Certamen de teatro Suso de Marcos. Premio Ciudad de Málaga 2019, consistente en un premio valorado en 5.500€ más una obra del escultor Suso de Marcos, a la obra que resulte seleccionada por el jurado del Certamen.”*

**PUNTO Nº 10.- Propuesta de adjudicación del expediente de contratación del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios y espacios de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de regulación armonizada del servicio denominado, **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES**, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
UTE TRABLISA-PREFOC-ATESE.	
Precio	2.023.012,14
21% de I.V.A.	424.832,55
Total	2.447.844,69

**TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato**, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 119, 150, 151, y 153 de la LCSP, tendrá que **FORMALIZAR el contrato en documento administrativo**, no antes de que transcurran **QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo**, artículo 153 de la LCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a **QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 119 de la LCSP.

**QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario**, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

**SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación**, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP, al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y **PUBLICAR el presente Acuerdo en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Estado**, según lo establecido en el artículo 53 de la LCSP.

**SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en la Plataforma de Contratación del Estado**”.

**PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria Pública de Ayudas a la producción para espectáculos escénicos:” Escena Joven 2019”, ayudas a la producción para la realización de proyectos audiovisuales: “Audiovisual Joven 2019”, ayudas a la producción para la realización de exposiciones “Exposición Joven 2019”, ayudas a la producción para el estreno de proyectos artísticos “Estreno joven 2019”, ayudas a la producción musical “Directos La Caja Blanca 2019” y ayudas a la producción artística “Taller efímero 2019”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“-Aprobar el texto de las Bases de la Convocatoria Pública de Ayudas a la producción para espectáculos escénicos: “Escena Joven 2019”, ayudas a la producción para la realización de proyectos audiovisuales: “Audiovisual Joven 2019”, ayudas a la producción para la realización de exposiciones “Exposición Joven 2019”, ayudas a la producción para el estreno de proyectos artísticos “Estreno joven 2019”, ayudas a la producción musical “Directos La Caja Blanca 2019” y ayudas a la producción artística “Taller efímero 2019”, promovida por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.*

*-Delegar al Tte. Alcalde Delegado de Juventud la competencia para presidir el Comité de Técnico de Valoración, designar a sus miembros y otorgar la autorización administrativa de cesión temporal de bienes como consecuencia de la aprobación de los proyectos de la convocatoria”.*

**PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación de las Bases y Convocatoria Específica de Subvenciones para el acceso al programa denominado: “Málaga conduce 2019” para ayuda a la obtención del permiso de conducir para jóvenes.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Aprobar el texto de las Bases de esta Convocatoria.*

*2º.- Delegar al Tte. Alcalde Delegado de Juventud la competencia para resolver la convocatoria de ayudas tal y como se recoge en las bases”.*

**PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de la celebración de los actos programados con motivo de la actividad “Málaga baila con la esclerosis múltiple”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la realización de una clase de zumba, con motivo de la celebración del evento “MÁLAGA BAILA CON LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE” que se desarrollará el día 24 de marzo, en el Parque de Huelin, en horario de 11:00 a 13:00 horas a.m.*

*La motivación del Área de Accesibilidad “para solicitar esta dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, se basa en la celebración de este acto con proyección de carácter oficial, al amparo de lo previsto en el artículo 41,1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.*

*Segundo.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Accesibilidad, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de la celebración de los actos programados con motivo de la actividad “Día Internacional de la Mujer (2019)”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Dispensar temporalmente en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las actividades programadas para conmemorar el Día Internacional de La Mujer el próximo 27 de marzo, que se desarrollaran en Plaza de la Merced, en horario de 10:30h a 10:50h, consistentes en la realización de un círculo de percusión fijo con un número aproximado de 5 participantes de la música quienes invitarán al público asistente a tocar instrumentos de pequeña percusión y a cantar, para así interactuar con las espectadoras de los distritos participantes en la actividad. Actividad moderada por la Asociación EM3 Educación Musical. En esta jornada, además se amenizará con música ambiental para la cual se hará uso de instrumentos de percusión. El desarrollo tendrá lugar dentro del horario previsto para la actividad.*

*SEGUNDO.- La motivación que alega el Área de Igualdad de Oportunidades en aras “al interés social del evento, justificando con ello la solicitud de la dispensa prevista en el artículo 41 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones y apoya esta iniciativa ya que El Día Internacional de la Mujer se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. Es importante que toda la sociedad se comprometa con el apoyo de toda conducta que se dé tanto en el ámbito público como en el privado y que afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal. Actividades de este tipo pueden ayudar a concienciar y que toda la ciudadanía esté unida para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”.*

*TERCERO.- La autorización para la celebración de espectáculos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia*

*CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Igualdad de Oportunidades, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**PUNTO Nº 15.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de la celebración de los desfiles procesionales y labores de montaje/desmontaje de tribunas durante la Semana Santa 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para el desarrollo de los desfiles procesionales de la Semana Santa 2019, que las diferentes Cofradías agrupadas realizarán desde el 25 de marzo al 3 de mayo, incluyendo los desfiles procesionales desde el Domingo de Ramos 14 de abril hasta el Domingo de Resurrección 21*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

*de abril , a lo largo del itinerario de cada una de ellas, así como para el montaje de las instalaciones provisionales de tribunas a lo largo del recorrido oficial que tendrá lugar entre el 25 de marzo al 13 de abril y el desmontaje de las mismas desde el 21 de abril al 3 de mayo, dado el interés cultural, turístico y social que la celebración del acontecimiento oficial y religioso que es la Semana Santa, ha demostrado con los años.*

*Segundo.- La autorización para la celebración de espectáculos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura y Educación, a la Policía Local y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**PUNTO Nº 16.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de ensayos musicales de la Banda de Cornetas y Tambores Santa María de la Victoria durante el periodo de Cuaresma 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores SANTA MARÍA DE LA VICTORIA la realización de ensayos musicales, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*LUGAR: Calle Poeta Muñoz Rojas, junto a la muralla de la Estación de Renfe.*

*HORARIO: De 21.00 a 22.00 horas.*

*PERIODO TEMPORAL: Del 20 de marzo al 11 de abril de 2019*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los ensayos musicales para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*Segundo.- Dar traslado del Acuerdo a la Asociación Musical solicitante así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**PUNTO Nº 17.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de la celebración de los actos programados para la actividad Festival de Málaga. Cine Español (22 edición, 2019).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional a las actividades en la vía pública, que se relacionan in fine, organizadas dentro del contexto del*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*FESTIVAL DE MÁLAGA. CINE ESPAÑOL, en su 22 edición, que se desarrollará del 15 al 23 de marzo, en los lugares y horarios señalados para cada una de ellas:*

- *PANTALLA CON VIDEOS PROMOCIONALES. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (DEL 13 AL 24 DE MARZO, DE 11:00H A 00:00H)*
- *MÚSICA AMBIENTAL PARA FOOD TRUCKS. PLAZA DE LA MARINA (DEL 22 AL 24 DE MARZO, DE 10:00H A 00:00H)*
- *MÚSICA AMBIENTAL PARA CARPAS Y ESCENARIO DEL 'ESPACIO SOLIDARIO'. PLAZA DE LA MERCED (DEL 15 AL 24 DE MARZO, DE 10:00H A 22:00H)*
- *MÚSICA AMBIENTAL PARA CÓCOTELES DE MAFIZ, ZONA DE INDUSTRIA DEL FESTIVAL DE MÁLAGA. EDIFICIO DCOOP DEL PALMERAL DE LAS SORPRESAS (DEL 18 AL 21 DE MARZO, DE 19:00H A 23:00H)*

*Segundo: La motivación que alega el Área de Cultura para la concesión de esta dispensa se refiere "a que este evento ha demostrado, en las ediciones anteriores, el gran interés social, cultural y económico que significa para la ciudad".*

*Tercero La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura y Educación, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*

**PUNTO Nº U-1.- Propuesta de autorización de la instalación en el Centro de Proceso de Datos Municipal del hardware vinculado a la iniciativa "Smart Costa de Sol".**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"PRIMERO.- Que se autorice la instalación en el CPD municipal de la infraestructura principal (infraestructura hardware) de la iniciativa "Smart Costa del Sol" contemplada en el Convenio de Colaboración entre RED.ES y la Agrupación de Ayuntamientos de la Costa del Sol, con carácter temporal, por un plazo máximo de un año, hasta tanto se determine la ubicación definitiva de estos equipos.*

*SEGUNDO.- Dicha autorización estará sujeta a las siguientes condiciones:*

- a) El espacio autorizado se utilizará para el alojamiento de la infraestructura principal (infraestructura hardware) de la iniciativa "Smart Costa del Sol".*
- b) Durante la vigencia de la autorización, la Agrupación de Ayuntamientos está obligada a seguir las normas establecidas por el Centro Municipal de Informática (CEMI) para el uso del CPD por parte de terceros.*
- c) La autorización tendrá carácter gratuito y no estará sujeta a contraprestación o condición económica alguna.*
- d) Los gastos de conservación y mantenimiento que se produzcan durante el periodo de alojamiento serán abonados con cargo al presupuesto de la iniciativa SCDS.*
- e) El espacio establecido para la ubicación se utilizará según su naturaleza de bien de*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*dominio público y deberá ser entregado al término del plazo de la autorización en el mismo estado en que se recibe.*

- f) No se exigirá, por parte del Ayuntamiento de Málaga, la formalización de póliza de seguro, aval bancario u otro tipo de garantía.*
- g) La Agrupación de Ayuntamientos acepta la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.*
- h) El Ayuntamiento de Málaga tendrá la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.*
- i) El período máximo para el que se autoriza el alojamiento de la infraestructura principal de la iniciativa SCDS será de un año.*
- j) La autorización se extinguirá:*
  - Por la ubicación definitiva de la infraestructura principal de la iniciativa SCDS.*
  - Por la resolución del Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Agrupación de Ayuntamientos de la Costa del Sol por cualquiera de las causas previstas en el mismo.*

*TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo a la Agrupación de Ayuntamientos de la Costa del Sol y a la Entidad Pública Empresarial Red.es para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**PUNTO Nº U-2.- Propuesta de adjudicación del expediente de contratación del Servicio de Comunicación, Promoción y Marketing de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.*

*SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de regulación armonizada del servicio denominado, SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y MARKETING PARA LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, a la entidad:*

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
GAP Producciones Cine, Vídeo, TV y	231.786,59€,
Publicidad, S.L	IVA:48.675,18€
	Total:
	280.461,77€,

*TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 119, 150, 151, y 153 de la LCSP, tendrá que FORMALIZAR el contrato en documento administrativo, no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.*

*CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 153 de la LCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 119 de la LCSP.*

*QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.*

*SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP, al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y PUBLICAR el presente Acuerdo en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Estado, según lo establecido en el artículo 53 del LCSP.*

*SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en la Plataforma de Contratación del Estado”.*